



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

EXP-UNC: 0020621/2012



VISTO:

El pedido presentado por la Dr. Andrea Bocco solicitando autorización para percibir honorarios por el dictado de un curso de posgrado en el marco de la carrera de "Especialización en la Enseñanza de la Lengua y la Literatura"; y

CONSIDERANDO:

que la Dra. Andrea Bocco se desempeña como Directora de la Escuela de Letras a nivel de Profesor Titular con dedicación exclusiva;

que el pedido se encuadra en los términos de las Ordenanzas Nro. 5/00 y 90/02 del H.C.S. y del H.C.D. respectivamente;

que la Secretaría Académica eleva las actuaciones al H.C.D. sin formular objeciones;

que en sesión del día de la fecha se aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza;

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. **AUTORIZAR** a la Dra. Andrea Bocco, legajo 30.421, a percibir honorarios por el dictado de un curso de posgrado en el marco de la carrera de "Especialización en la Enseñanza de la Lengua y la Literatura".

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A OÑCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN N° 183.

PJG


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dra. BEATRÍZ BIXIO
VICEDECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES